



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)

UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 2 de agosto de 2010

**RES. N° 620/10**

**Expte. N° 6379/10**

**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Norma A. Vilca, Directora General de Apoyo Académico, por medio de la cual solicita se otorgue el suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. Gladys Graciela Leiva, Jefe de Registro, Categoría 03 de la Dirección General Académica de esta Facultad, a partir del 1 de julio de 2010, para cumplir con las funciones propias de la Dirección de Alumnos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Clara Ester Castilla, Directora de Alumnos, Categoría 02, se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que es necesario asegurar el cumplimiento de las tareas y actividades que lleva adelante esta Dirección.

Que el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece:

*"Art. 72º. Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*

*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas."*

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que les son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago del suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. GLADYS GRACIELA LEIVA, Jefe de Registro de esta Facultad, el cual consiste en la diferencia de haberes existente entre su categoría 3 de revista y la categoría 2 correspondiente a las funciones de Directora de Alumnos, desde el 1 de julio de 2010 y mientras permanezca con licencia por largo tratamiento la Sra. Clara Ester Castilla.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNIGER de LORE  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO